



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 056-2020-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 05** de Marzo del 2020, instada con la Convocatoria Nº 003-2020-SO-GRA/CD, de fecha 28 de Febrero del 2020, el **PEDIDO** formulado por el **Ing. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14º establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; en ese contexto, el Artículo 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de la **Fiscalización de la Administración Pública Regional**, prescribe: “La fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, sus modificatorias y otras normas conexas (...) Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o **Comisiones ordinarias** o **especiales**, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el informe o Dictamen para la remisión al Ejecutivo y/o Autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley”;

Que, el Ing. **FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: “**Solicita información al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash sobre el mejoramiento de la Carretera Huarmey – Aija – Recuay**”;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de Marzo de 2020, se puso a consideración del Pleno, el Pedido del **Ing. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, quien señala que ha tenido reuniones con varios personajes de la Provincia de Huarvey donde lo comunicaron que existirían dos proyectos, uno estaba haciendo el Gobierno Central y el otro estaba realizando en Gobierno Regional y al parecer estos dos proyectos no van ser viables ni se van a ejecutar. El Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINZAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca señala que el presente caso es preocupante porque existen dos procesos lanzados por servicios de consultoría para los estudios de pre-inversión a nivel de perfil por nivel de servicio de las carreteras y ello puede acarrear problemas; ya se emitió el primer informe de orientación de oficio de la Contraloría General de la República, donde señala de manera clara y precisa que el tramo de la Carretera Huarvey – Aija – Recuay, está elaborado, viabilizado y actualizado por el Ministerio de Transportes, con las mismas especificaciones técnicas que se ha lanzado el Estudio de Pre Inversión, esto es peligroso porque son 136 Km, la suma aproximada de once millones de soles, se está enviando para el que ha ganado la buena pro realice el levantamiento topográfico cuando ya está hecho, en ese sentido propone que el presente caso debe pasar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura para que revise este tema conforme a sus legales atribuciones y en la próxima Sesión presente el Dictamen la Comisión. Al respecto los demás Consejeros Regionales corroboran y proponen también derivar a la Comisión de Infraestructura y se incluya los otros tres corredores viales. El Consejero Delegado luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Ocos y de la participación de algunos Consejeros Regionales, da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, el Tercer PEDIDO del Ing. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS, Consejero Regional por Provincia de Ocos, a la **Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción** del Consejo Regional, para que conforme a sus legales atribuciones analice, evalúe, sistematice y emitan un **Informe o Dictamen** según corresponda, sobre el **Tramo de la Carretera Huarvey – Aija – Recuay** que está en el Corredor Vial 1 y, asimismo de los Corredores Viales 2, 3 y 4 de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO :
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Carlos H. Dujugo Camones
CONSEJERO DELEGADO